



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2020, DISEÑO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO” BIP 40004785-0, Y SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1034**

VALDIVIA, **27 de octubre de 2020**

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución N° 7 y 8, ambas desde 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- g) La Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°272/64/2018, de 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

1. La resolución Exenta N° 799 de fecha 25 de agosto de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR LÍNEAS, “DISEÑO ESPACIOS PÚBLICOS 2020, SERVIU LOS RÍOS PARA LOS PROYECTOS: “MEJORAMIENTO AVENIDA ARTURO PRAT-ENTORNO MHN, CONJUNTO ESTACIÓN MÁFIL” BIP 40014040-0 Y “MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO” BIP 40004785-0
2. El informe de la comisión evaluadora, de fecha 07 de octubre de 2020, de la licitación PÚBLICA, DISEÑO “MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO” BIP 40004785-0, suscrito por los miembros de la comisión evaluadora, en el cual transcribe a continuación:



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 5751-14-LQ20

DISEÑO ESPACIOS PUBLICOS 2020, SERVIU LOS RIOS, PARA DISEÑO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´ HIGGINS FUTRONO", BIP 40004785-0

En Valdivia, a 07 de octubre de 2020, en cumplimiento a la Resolución Exenta N°881 de fecha 15 de septiembre de 2020, de fecha, de la Dirección Regional del SERVIU Región de Los Ríos, la Comisión evaluadora de la licitación pública "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´ HIGGINS FUTRONO", procede a emitir el siguiente informe confeccionado por los siguientes funcionarios:

Eduardo Quijón Quijón	Profesional	SERVIU Región de Los Ríos.
Pascal Alvarez Garretón	Profesional	SERVIU Región de Los Ríos.
Gustavo Méndez Hidalgo	Profesional	SERVIU Región de Los Ríos.
Mónica Barcaza Soto	Profesional	SEREMI MINVU Región de Los Ríos.

Conforme a las bases de la licitación, se procedió a efectuar la revisión de los antecedentes, presentados por 2 oferentes según acta de apertura electrónica de fecha 21 de Septiembre de 2020:

CONSULTOR	MONTO DISPONIBLE \$ (IVA INCLUIDO)	% DEL MONTO DISPONIBLE	OFERTA \$ (IVA INCLUIDO)	PLAZO DIAS CORRIDOS
REGENERACION ARQUITECTOS SPA.	\$53.352.000	94,42 %	\$50.380.000	298
DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA		84,57%	\$45.125.000	280

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en los puntos 7.1 y 7.2 de la Resolución Exenta N°799, de fecha 25 de agosto de 2020, de SERVIU Región de Los Ríos, que APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR LÍNEAS, "DISEÑO ESPACIOS PÚBLICOS 2020, SERVIU LOS RÍOS PARA LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO AVENIDA ARTURO PRAT-ENTORNO MHN, CONJUNTO ESTACION MÁFIL" BIP 40014040-0 Y "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE BERNARDO O´ HIGGINS - FUTRONO" BIP 40004785-0, se concluyó lo siguiente:

Los criterios de evaluación y su ponderación, de acuerdo al numeral 7.1 de la precitada resolución, son los siguientes:

	ÍTEM	PONDERACIÓN
A	Cumplimiento de requisitos formales	5%
B	Experiencia del Equipo Consultor	35%
C	Plan de Trabajo	5%
D	Plan de Participación ciudadana	20%
E	Propuesta de diseño	15%
F	Propuesta económica	15%
G	Criterio Evaluación de Equidad de Genero	5%
TOTAL		100%

Para cumplir con lo anterior, esta comisión evaluó de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 de bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°799 de 2020, de SERVIU Región de Los Ríos, obteniéndose los siguientes resultados:

A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

De acuerdo a numeral 7.2 letra a) de la resolución exenta N°799 de 2020, este ítem se rige por el artículo N° 40 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, y establece los siguientes puntajes:

Cumple = 100 puntos.	El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.
----------------------	--

No cumple = 5 puntos.

El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.

A continuación, se presenta la tabla con los antecedentes requeridos para esta licitación y su puntaje asociado:

ITEM	DOCUMENTO	DULAUSTRAL	REGENERAXION
GARANTIA SERIEDAD OFERTA	Ingreso del documento de garantía , o en su defecto si es una garantía en formato digital, el documento digital que cumpla los requisitos.-	SI	SI
PROPUESTA TÉCNICA	1) ANEXO 1 2) ANEXO 2 (POR CADA PROFESIONAL) 3) ANEXO 3 4) CERTIFICADO RENAC CONSULTOR 5) CERTIFICADO RENAC ING CALCULISTA 6) CURRÍCULUM CON PORTAFOLIO DE LA CONSULTORA 7) NOMINA DE LOS PROFESIONALES 8) CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO Y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA 9) COPIA SIMPLE DE LOS TÍTULOS	1. SI 2. SI 3. SI 4. SI 5. SI 6. SI 7. SI 8. SI 9. SI	1. SI 2. SI 3. SI 4. SI 5. SI 6. SI 7. SI 8. SI 9. SI
PROPUESTA DE TRABAJO	1) PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2) ANEXO 6 3) PROPUESTA PRELIMINAR DE DISEÑO: a. LAMINA PLANTA DE DIAGNOSTICO b. LAMINA DE ESQUEMA DE PROPUESTA CON MEMORIA EXPLICATIVA. c. IMAGENES OBJETIVO.	1. SI 2. SI 3. SI	1. SI 2. SI 3. SI
PROPUESTA FINANCIERA	1) ANEXO 4 2) ANEXO 5	1) SI 2) SI	1) SI 2) SI
DOCUMENTOS DE ENFOQUE DE GENERO	Documento que acredite alguna de las opciones de enfoque de género para su posterior calificación (acorde al criterio de evaluación.)	NO	SI

B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR

Para evaluar este ítem, el numeral 7.2 letra b) de la resolución exenta N°799 de 2020, hace la diferenciación entre la cantidad de proyectos o estudios específicamente en espacios públicos (salvo para el calculista), ejemplo: Plazas, parques, paseos, boulevard, y los años de experiencia profesional en general.

B1. Tabla de puntajes según cantidad de proyectos de espacio público

SUB-CRITERIO 'PROYECTOS'	PUNTAJE
Considera 11 o más proyectos	100
Considera entre 7 y 10 proyectos	75
Considera entre 3 y 6 proyectos	50
Considera entre 0 y 2 proyectos	10

B2. Tabla de puntajes según años de experiencia:

SUB-CRITERIO ' AÑOS DE EXPERIENCIA'	PUNTAJE
Más de 10 años de experiencia	100

> 6 años de experiencia y ≤ 10 años	75
> 3 años de experiencia y ≤ 6 años	50
Experiencia ≤ a 3 años	10

Puntaje criterio experiencia Consultor:

60% SUBCRITERIO 'PROYECTOS' + 40% SUBCRITERIO 'AÑOS DE EXPERIENCIA'

A continuación, se presentan los siguientes resultados:

- Puntaje según cantidad de proyectos:

		<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneraxio n</i>
CANTIDAD DE PROYECTOS 60%	Arquitecto Jefe de Proyecto	100	100
	Ingeniero Civil en Obras Civiles o similar	100	100
	Especialista Eléctrico	50	100
	Especialista en Agua Potable y Alcantarillado	100	100
	Especialista en Paisajismo	100	100
	Especialista en Participación Ciudadana	75	100
	TOTAL (Promedio)	87,50	100,00

		<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneraxio n</i>
CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA 40%	Arquitecto Jefe de Proyecto	75	100
	Ingeniero Civil en Obras Civiles o similar	75	75
	Especialista Eléctrico	100	100
	Especialista en Agua Potable y Alcantarillado	100	100
	Especialista en Paisajismo	100	100
	Especialista en Participación Ciudadana	50	75
	TOTAL (Promedio)	83,33	91,67

Acorde a lo indicado precedentemente en Res. Exenta N°799 de 2020, el puntaje para este criterio está dado por la siguiente formula:

B = 60% subcriterio proyectos + 40% subcriterio experiencia

Por lo tanto, los puntajes finales para este criterio son:

	Duplaustral	Regeneraxion
RESUMEN PUNTO B	85,83	96,67

C. PLAN DE TRABAJO

Acorde a lo indicado el numeral 7.2, letra c) de la Resolución Exenta N°559 de 2020, se evaluará el plazo ofertado por el consultor o empresa consultora según anexo 6, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = \text{Menor plazo ofertado} * 100$$

Plazo Ofertado

Los resultados son los siguientes:

	<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneración</i>
PLAZO OFERTADO	280	298
RESULTADO	100,00	93,96

D. PROPOSICIÓN METODOLÓGICA-PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Resolución Exenta N° 799 de 2020, numeral 7.2, letra d) establece que se evaluará la claridad de la metodología de trabajo de la propuesta para las instancias de participación ciudadana que debe incluir como mínimo un desarrollo asociado a los siguientes ítems:

- 1) Objetivos Generales y Específicos que se espera de las Instancias de Participación Ciudadana.
- 2) Identificación de los actores sociales involucrados en el proceso.
- 3) Definición de Niveles de Participación.
- 4) Estrategia de Convocatoria a la ciudadanía y actores relevantes.
- 5) Diseño Metodológico de Aplicación del Plan.
- 6) Instrumentos y mecanismos de participación ciudadana pertinentes.
- 7) Incorporación de enfoque de género, que establezca metodologías que permitan identificar inequidades, brechas y barreras de género.
- 8) Propuesta de transversalización de género que permita valorar el impacto de lo proyectado en hombres y mujeres.
- 9) Estrategia de información continua
- 10) Medios de verificación.

El citado ítem, estableciéndose la siguiente tabla de puntajes:

DESARROLLO DE ÍTEMS EN METODOLOGIA	PUNTAJE
LOS 10 ÍTEMS	100
ENTRE 4 Y 9 ÍTEMS	50
CONSIDERA HASTA 3 ÍTEMS	10

Por lo tanto, analizadas las ofertas los puntajes obtenidos son:

	<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneración</i>
RESULTADO	100	100

E. PROPUESTA DE DISEÑO

Acorde a lo indicado en la letra e) del numeral 7,2 de la Resolución Exenta N° 799, de 2020, se evaluó este ítem, en base a la información proporcionada por las 3 láminas y memoria solicitadas, en relación a como la propuesta abordó las consideraciones de diseño indicadas en el punto 6 de las bases técnicas, otorgándose puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

RESPUESTA A CONSIDERACIONES DISEÑO EN PROPUESTA FORMAL	PUNTAJE
Sustentabilidad Ambiental	Contempla 100, no contempla 50
Identidad y Patrimonio	Contempla 100, no contempla 50
Diversidad programática	Contempla 100, no contempla 50
Integración y cohesión social	Contempla 100, no contempla 50
Confort	Contempla 100, no contempla 50
TOTAL	Máximo 500

El resultado de la evaluación fue el siguiente:

	<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneraxio n</i>
Sustentabilidad Ambiental	100	100
Identidad y Patrimonio	50	50
Diversidad programática	100	100
Integración y cohesión social	100	100
Confort	100	100
RESULTADO	450	450

F. PROPUESTA ECONÓMICA:

Acorde a lo indicado en la letra f) del numeral 7.2 de la Resolución Exenta N° 559 de 2020, el criterio de la propuesta económica se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F = \frac{\text{Menor precio ofertado} * 100}{\text{Precio de la Oferta}}$$

Por lo tanto, los resultados son los siguientes:

	<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneraxio n</i>
OFERTA	\$45.125.000	\$50.380.000
RESULTADO	100,00	89,57

G. CRITERIO EVALUACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO:

Acorde a lo indicado en la Resolución Exenta N° 559 de 2020, letra g) el puntaje de este criterio, se evaluó de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADOR	PUNTOS
A	10
B	25
C	50
D	70
E	100

De acuerdo a los documentos tenidos a la vista, los resultados son los siguientes:

	<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneraxion</i>
	No presenta documento	Certificado de empresa (indica políticas de género; cantidad de mujeres contratadas y nivel de remuneración más alto del equipo)
RESULTADO	10	70

De acuerdo a la fórmula de Evaluación establecida en el numeral 7.2 de las bases administrativas aprobadas por resolución exenta N°559 de 2020, de SERVIU Región de Los Ríos, los resultados finales son los siguientes:

$$\text{PUNTAJE} = (5\% \text{ A}) + (35\% \text{ B}) + (5\% \text{ C}) + (20\% \text{ D}) + (15\% \text{ E}) + (15\% \text{ F}) + (5\% \text{ G})$$

	<i>Duplaustral</i>	<i>Regeneraxion</i>
PUNTAJE FINAL	143,04	147,97

Por lo tanto, tras haber evaluado los antecedentes de acuerdo a lo establecido en los puntos punto 7.1 y 7.2 de la Resolución Exenta N°799 de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases técnicas, anexos y demás antecedentes y autoriza llamado para la licitación, es posible indicar que la consultora **REGENERAXION ARQUITECTOS SPA., RUT:76.457.426-5** cumple con la totalidad de los antecedentes técnicos, administrativos y económicos, y resultó ser la oferta más conveniente para los intereses de servicio, obteniendo el mayor puntaje con un igual a **147.97** puntos.

Conforme a lo anterior, la comisión evaluadora sugiere a la Directora Regional del SERVIU Región de Los Ríos, salvo su mejor parecer, lo siguiente:

- Adjudicar a la consultora **REGENERAXION ARQUITECTOS SPA., RUT:76.457.426-5** el DISEÑO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O'HIGGINS FUTRONO", BIP 40004785-0 por un monto ofertado de **\$50.380.000.- impuestos incluidos (cincuenta millones trescientos ochenta mil), en un plazo de ejecución de 298 días corridos.**

Para constancia firman:

Firmado digitalmente por Eduardo Andrés Quijón Quijón
 Fecha: 2020.10.08 12:10:18 -03'00'
 Eduardo Quijón Quijón
 Ingeniero Constructor
 SERVIU Región de Los Ríos

Pascal Alvarez Garretón
 Arquitecto
 SERVIU Región de Los Ríos

Firmado digitalmente por Gustavo Méndez Hidalgo
 Fecha: 2020.10.08 08:55:06 -03'00'
 Gustavo Méndez Hidalgo
 Ingeniero Constructor
 SERVIU Región de Los Ríos

Digitally signed by Monica Barcaza Soto
 Date: 2020.10.08 08:58:26 -03'00'
 Mónica Barcaza Soto
 Arquitecta
 SEREMI MINVU Región de Los Ríos

Firmado con Firma Electrónica Avanzada por:
 Pascal Santiago Álvarez Garretón RUT: 16609061-K

(Fin transcripción)

3. Certificado de Inscripción Vigente N° 246988, de fecha 21 de septiembre de 2020, del Registro Nacional de Consultores de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda a nombre REGENERAXION ARQUITECTOS SPA rut . 76.457.426-5
4. La circular N° 3 del Ministerios de Hacienda, de las "Instrucciones Para La Ejecución De La Ley De Presupuestos Del Sector Público Año 2020"
5. La providencia del Director, Raúl Escárate Peters, vía correo electrónico de fecha miércoles viernes 09 octubre 2020 a las 10:44, que indica:

"Se autoriza adjudicación sugerida en informe adjunto.

6. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 20 de agosto de 2020, del SERVIU Región de Los Ríos, suscrito por la Encargado del Departamento de Administración y Finanzas, el Sr. Patricio Ibañez Carvajal en el que certifica que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación.

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **SANCIÓNASE** el informe de la comisión evaluadora, de fecha 07 de octubre de 2020, de la licitación PÚBLICA, DISEÑO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO" BIP 40004785-0
2. **ACÉPTESE** la oferta presentada por REGENERAXION ARQUITECTOS SPA rut . 76.457.426-5, para el DISEÑO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO" BIP 40004785-0 según se detalla:

OFERENTE	Plazo de ejecución en días corridos	Monto Total del contrato exento de impuesto
REGENERAXION ARQUITECTOS SPA	298	\$50.380.000

3. **ADJUDÍCASE** a REGENERAXION ARQUITECTOS SPA rut . 76.457.426-5, la licitación pública ID 5751-14-LQ20, para la línea correspondiente a DISEÑO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO" BIP 40004785-0, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de 2003, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda, bases de licitación aprobadas mediante resolución Exenta 799 de fecha 25 de agosto de 2020 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, por un monto total de **\$50.380.000.- (cincuenta millones trescientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos**, con un plazo de ejecución de 298 días corridos.
4. **DÉJASE** establecido y **APRUÉBASE** las condiciones que regirán el contrato que en virtud de la presente Resolución se firmará con el oferente adjudicatario.
 - a) Para todos los efectos legales, el contrato se regirá especialmente por lo dispuesto en las Bases de Licitación, Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 de 2004, el Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ordenanzas Locales y Los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la consultoría, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del consultor.
 - b) **Plazo ejecución diseño:** El plazo para la ejecución y entrega del diseño a la comisión revisora (terminado y sin observaciones), será de 298 días corridos, el cual incluye los tiempos de revisión de la contraparte SERVIU, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el consultor adjudicado.
 - c) **Multas por atraso en la entrega del diseño:**
 - a) Por cada día de atraso en que incurra el Consultor o Empresa Consultora en la entrega de los documentos de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases Administrativas, se le aplicará una multa diaria del 1 ‰ (uno por mil) del monto del contrato.
 - b) Se aplicará una multa diaria del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los documentos, por el incumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión Revisora o rechazo de informe en cada una de las etapas descritas en las presentes Bases.

- c) Se aplicará una multa del 3 ‰ (tres por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- d) Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento (1 UF) por cada día de incumplimiento de una orden no apelada por la Comisión Revisora. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de diseños defectuosos, el Consultor o Empresa Consultora no podrá excusar su responsabilidad.
- e) Cualquier otra causal de multa no indicada en este numeral será aplicada multa del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato, por cada día o por cada evento, según corresponda.
- f) El monto del contrato será aquél vigente al momento de la ocurrencia del hecho u omisión que provoca la multa.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Consultor o Empresa Consultora ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores".

El Consultor o Empresa Consultora tendrá un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la resolución que aplica la multa, para presentar la apelación ante la Dirección del SERVIU, Región de Los Ríos, exponiendo sus razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quién resolverá administrativa y sumariamente. Para estos efectos y lo indicados en la Ley N° 19.880, se tratará de un recurso administrativo de reposición.

El tiempo que la Comisión Técnica Revisora utilice para revisar y aprobar las observaciones no será considerado para los efectos del cobro de la multa correspondiente, cuando ésta proceda.

Si el Consultor o Empresa Consultora no subsanare las observaciones correspondientes en un plazo adicional no superior al 20% del plazo de la etapa contractual, el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, quedará facultado para poner término anticipado al contrato haciendo efectivo el documento de garantía que obre en su poder, descontando además las multas por cada día de atraso de los honorarios correspondientes, prestados a satisfacción

d) **Garantías del Contrato:**

Dentro de los 15 días corridos, a contar de la fecha de la resolución de adjudicación, el Consultor adjudicado deberá entregar en Oficina de Partes del SERVIU, Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania N° 799, Valdivia, un Documento de garantía por "FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 6°, del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, consistente en un documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable. La entrega de esta garantía se regirá en los términos dispuestos por el artículo 68 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo VIII del D.S. 250 previsto.

El Consultor debe presentar 1 (un) documento de garantía por el proyecto adjudicado.

El documento de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá ser tomado a nombre del **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6**, con la glosa siguiente según corresponda:

GLOSA
<p>"Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto , "DISEÑO ESPACIOS PÚBLICOS 2020, SERVIU LOS RÍOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO" BIP 40004785-0</p>

Dicha garantía deberá ser en U. F., (se **tomará como referencia la UF del primer día hábil del mes de la resolución que adjudica**) por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. Y se procederá a devolver la garantía de "Seriedad de la Oferta" al momento de presentar la garantía por "Fiel Cumplimiento". Dicho documento de garantía deberá exceder a lo **menos 90 días** al vencimiento del plazo fijado por el Consultor o Empresa Consultora para la realización del presente estudio, el cual está referido a la entrega del informe final.

A mayor abundamiento, en caso que durante el desarrollo del estudio la Comisión Evaluadora de la Licitación aprobare o dispusiere una suspensión temporal o aumento de plazos del estudio, el Consultor o la Empresa Consultora deberá renovar el documento de Garantía de acuerdo con los nuevos plazos, la cual deberá presentarla manteniendo los mismos plazos de entrega del documento de garantía primitiva y antes del vencimiento del documento de garantía. En caso que previo a los 10 (diez) últimos días de vigencia del documento original, no se haya presentado el documento de garantía renovada, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacer efectiva dicha garantía, siendo antecedente suficiente la certificación de no haberse acompañado el documento de garantía renovada.

Todos los gastos que se originen tanto en el estudio de la propuesta como en la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del Consultor o Empresa Consultora.

El retraso en la entrega del documento de garantía será casual de multas según lo indicado en el numeral 21 de estas bases de licitación. En caso que el retraso sea superior a 15 días corridos contados desde la publicación de la resolución que adjudica la licitación, el SERVIU Región de Los Ríos, podrá poner término

anticipado al contrato y proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En caso que se proceda de esta forma, se podrá proceder a re adjudicar la licitación, siguiendo el orden de evaluación originalmente realizado.

5. **SISTEMA DE PAGO** la prestación de servicios profesionales, se pagará mediante estados de pago, con factura o boleta de servicio del consultor a nombre del SERVIU Región de Los Ríos, Avda. Alemania #799 de Valdivia, R.U.T.: 61.818.002-6.-, con la respectiva documentación solicitada en las bases administrativas de la licitación.
6. **ESTABLÉCESE** que **REGENERAXION ARQUITECTOS SPA rut . 76.457.426-5** en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:
El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho a la Institución para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen.
7. **DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones, que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.
8. **DÉJASE** establecido que el oferente adjudicado **REGENERAXION ARQUITECTOS SPA rut . 76.457.426-5**, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Consultores de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda a nombre **REGENERAXION ARQUITECTOS SPA rut . 76.457.426-5** certificado de Inscripción Vigente N° 246988, de fecha 21 de septiembre de 2020.
9. El consultor deberá suscribir el contrato elaborado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y remitir 2 copias a este Servicio.
10. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE BERNARDO O´HIGGINS - FUTRONO" BIP 40004785-0, se cargará al subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 Consultorías, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, por un monto total de \$50.380.000.- (cincuenta millones trescientos ochenta mil) impuestos incluidos. Con gasto para comprometido para este año 2020 de \$7.260.000.-
Los gastos que se irroguen durante el siguiente periodo, solo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.
11. **DÉJASE** establecido que según lo indicado en la circular N° 3 del Ministerio de Hacienda, de "Instrucciones Para La Ejecución De La Ley De Presupuestos Del Sector Público Año 2020", que en su punto 5.8.1 indica, "Ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más de 10% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.", y que la oferta **REGENERAXION ARQUITECTOS SPA** supera en el 2.6 % de la identificación presupuestaria del proyecto, por lo que se puede proceder con la adjudicación.
12. **DISPÓNGASE** por parte de la sección de Programación Física y Control, la realización de los trámites y acciones pertinentes por parte de este Servicio para la provisión de los montos requeridos de acuerdo con la oferta adjudicada.
13. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

RAUL ESCARATE PETERS

DIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

REP / RVP/ JHZ / JDM/ GMH

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Regional Ministerial, MINVU, Región de Los Ríos
2. Sección Licitaciones y Costos, SERVIU, Región de Los Ríos.
3. Sección Estudios y Proyectos Ciudad, SERVIU, Región de Los Ríos.
4. Oficia de Partes, SERVIU, Región de Los Ríos.